



Proceso selectivo para el ingreso en el cuerpo de ayudantes de carácter facultativo de Administración especial de la Administración general de la Comunidad Autónoma de Galicia, subgrupo C1, escala operativa del Servicio de Guardacostas de Galicia, especialidad de patrón

Primer ejercicio
Acceso : Acceso libre

Idioma: castellano

NO abra el examen hasta que el tribunal se lo indique



PRIMERA PARTE – TEÓRICA (1-90)

PARTE TEÓRICA (PREGUNTAS 1-90)

A) PARTE GENERAL (PREGUNTAS 1-25)

1.- Según el artículo 4 de la Constitución Española, la bandera de España está formada por:

- a) tres franjas horizontales, roja, amarilla y roja
- b) dos franjas horizontales, amarilla y roja
- c) tres franjas verticales, roja, amarilla y roja
- d) cuatro franjas horizontales, roja, negra, amarilla y azul

2.- Según el artículo 14 de la Constitución Española:

- a) Las personas son iguales ante la ley
- b) Los españoles son iguales ante la ley
- c) Los ciudadanos son iguales ante a ley
- d) Ninguna de las anteriores es correcta

3.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 149.1 de la Constitución Española, el Estado tiene competencia exclusiva sobre:

- a) Sanidad e higiene.
- b) Gestión en materia de protección del medio ambiente.
- c) Iluminación de costas y señales marítimas.
- d) Artesanía

4.- Señala cual de las siguientes materias no se trata de una competencia exclusiva del Estado de acuerdo con el artículo 149 de la Constitución Española:

- a) Administración de Justicia



- b) Bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica
- c) Sanidad exterior
- d) Los puertos de refugio, los puertos y aeropuertos deportivos y, en general, los que no desarrollen actividades comerciales.

5.- Según la Constitución Española, la materia de pesca marítima:

- a) Es competencia exclusiva de las Comunidades Autónomas
- b) Es competencia exclusiva del Estado, sin perjuicio de las competencias que en la ordenación del sector se atribuya a las Comunidades Autónomas
- c) Puede ser asumida por las Comunidades Autónomas
- d) Es competencia exclusiva del Estado, sin perjuicio de las competencias que en materia de comercialización se atribuya a las Comunidades Autónomas

6.- De acuerdo con el Estatuto de Autonomía de Galicia, la materia de puertos pesqueros:

- a) Es competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma
- b) Es competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la legislación del Estado
- c) Es competencia exclusiva del Estado
- d) Es competencia de ejecución de la legislación del Estado.

7.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 10 del Estatuto de Autonomía de Galicia, no es una función del Parlamento de Galicia:

- a) Ejercer la potestad reglamentaria de la Comunidad Autónoma
- b) Elegir de entre sus miembros al Presidente de la Xunta de Galicia
- c) Controlar la acción ejecutiva de la Xunta
- d) Aprobar los presupuestos

8.- Según el artículo 13 del Estatuto de Autonomía de Galicia, la promulgación de las leyes de Galicia le corresponde:

- a) Al Presidente de la Xunta en nombre del Rey



- b) Al Presidente del Parlamento en nombre del Rey
- c) Al Rey en nombre del Presidente de la Xunta
- d) Al Parlamento

9.- Conforme al Estatuto de Autonomía de Galicia, le corresponde a la Comunidad Autónoma gallega la competencia exclusiva en materia de:

- a) Régimen minero y energético
- b) Puertos pesqueros
- c) Pesca en las rías y demás aguas interiores, marisqueo, acuicultura, caza, pesca fluvial y lacustre.
- d) Salvamento marítimo

10. - Conforme al Estatuto de Autonomía de Galicia, la materia de ordenación del sector pesquero constituye:

- a) Una competencia exclusiva del Estado
- b) Una competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma
- c) Una competencia de ejecución de la legislación del Estado
- d) Una competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la legislación del Estado.

11. - De conformidad con el artículo 141 de la Constitución, el gobierno y administración autónoma de las provincias le corresponde a:

- a) Diputaciones u otras corporaciones de carácter representativo
- b) Ayuntamientos
- c) Xunta de Galicia
- d) Alcaldes

12.-Conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, toda notificación debe ser cursada:



- a) Dentro del plazo de tres días a partir de la fecha en la que el acto fuese dictado.
- b) Dentro del plazo de cinco días a partir de la fecha en la que el acto fuese dictado.
- c) Dentro del plazo de quince días a partir de la fecha en la que el acto fuese dictado.
- d) Dentro del plazo de diez días a partir de la fecha en la que el acto fuese dictado.

13.- De acuerdo con el artículo 77 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, el instructor de un procedimiento:

- a) En ningún caso puede rechazar las pruebas propuestas por los interesados
- b) Nunca puede rechazar las pruebas propuestas por los interesados si se trata de un procedimiento sancionador.
- c) Puede rechazar las pruebas que sean manifiestamente improcedentes o innecesarias, mediante resolución motivada.
- d) Puede rechazar las pruebas que sean manifiestamente improcedentes o innecesarias, sin necesidad de motivación.

14. - Según el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas:

- a) Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta en la resolución otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por el interesado.
- b) En ningún caso se permite prescindir del trámite de audiencia.
- c) Se podrá prescindir del trámite de audiencia en los procedimientos sancionadores.
- d) Ninguna de las anteriores es correcta.

15. - El artículo 113 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas dispone que contra los actos firmes en vía administrativa:



- a) No cabe ningún recurso
- b) Solo procederá el recurso extraordinario de revisión cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 125.
- c) Cabe recurso de alzada
- d) Cabe presentar alegaciones.

16.- Según el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, si el acto fuese expreso, el plazo para la interposición del recurso de reposición será:

- a) De un mes
- b) De tres meses
- c) De doce meses
- d) De seis meses

17. - Conforme al artículo 22 de la Ley 2/2015, de 29 de abril, de empleo público de Galicia, se reservarán necesariamente al personal funcionario:

- a) Los puestos cuyas actividades sean propias de oficios
- b) Los puestos de carácter instrumental correspondientes a las áreas de mantenimiento y conservación de edificios, equipamientos e instalaciones.
- c) Los puestos que tengan atribuidas funciones que impliquen la realización de tareas de inspección.
- d) Los puestos de naturaleza no permanente.

18.- De acuerdo con el artículo 108 de la Ley 2/2015, de 29 de abril, de empleo público de Galicia, en caso de fallecimiento del cónyuge, pareja de hecho o familiar dentro del primer grado de consanguinidad o afinidad, el personal funcionario tendrá derecho a un permiso de:

- a) tres días hábiles cuando el suceso se produzca en la misma localidad, y de cinco días hábiles cuando sea en localidad distinta.
- b) cuatro días hábiles cuando el suceso se produzca en la misma localidad, y de seis días hábiles cuando sea en localidad distinta.



c) tres días naturales cuando el suceso se produzca en la misma localidad, y de cuatro días hábiles cuando sea en localidad distinta.

d) dos días hábiles cuando el suceso se produzca en la misma localidad, y de cuatro días hábiles cuando sea en localidad distinta.

19. - Conforme al artículo 116 de la Ley 2/2015, de 29 de abril, de empleo público de Galicia, en los casos de accidente o enfermedad muy grave del cónyuge o pareja de hecho o de un familiar dentro del primer grado de consanguinidad o afinidad, el personal funcionario tiene derecho a un permiso para atender al cuidado de esas personas con una duración máxima de:

a) veinte días naturales

b) veinte días hábiles

c) treinta días naturales

d) un mes

20. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley 2/2015, de 29 de abril, de empleo público de Galicia, el personal funcionario de carrera podrá obtener la excedencia por interés particular cuando prestase servicios efectivos en cualquiera de las Administraciones Públicas durante un período mínimo de:

a) cinco años inmediatamente anteriores a la solicitud.

b) un año inmediatamente anterior a la solicitud.

c) dos años inmediatamente anteriores a la solicitud.

d) tres años inmediatamente anteriores a la solicitud.

21. Según el artículo 7 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, el tratamiento de datos personales de un menor de edad únicamente podrán fundarse en su consentimiento cuando sea mayor de:

a) catorce años

b) diez años

c) doce años

d) trece años



22. De acuerdo con el artículo 2.2 da Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, esta ley no será de aplicación:

- a) al tratamiento de datos especialmente protegidos
- b) al tratamiento de datos de personas fallecidas, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 3.
- c) a las personas físicas
- d) al tratamiento de datos efectuado por las Administraciones Públicas.

23. De acuerdo con el artículo 9 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, el consentimiento del afectado no basta para levantar la prohibición del tratamiento de datos cuya finalidad principal sea identificar:

- a) la dirección de correo electrónico
- b) el teléfono
- c) ideología
- d) fecha de nacimiento

24. Conforme al artículo 1.2 de la Ley 7/2023, de 30 de noviembre, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres de Galicia, la ley tiene por objeto:

- a) considerar específicamente las singularidades de las mujeres rurales y del mar y regular al efecto su estatuto y el Observatorio de la mujer rural y del mar.
- b) considerar específicamente las singularidades de las mujeres empresarias y regular al efecto su estatuto y el Observatorio de la mujer empresaria.
- c) considerar específicamente las singularidades de las mujeres autónomas y regular al efecto su estatuto y el Observatorio de la mujer autónoma.
- d) considerar específicamente las singularidades de las mujeres directivas y regular al efecto su estatuto y el Observatorio de la mujer directiva.

25. De conformidad con el artículo 5 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género, las Administraciones competentes deberán prever la escolarización inme-



diata de los hijos que se vean afectados por un cambio de residencia derivada de:

- a) conflictos familiares
- b) divorcio
- c) acoso escolar
- d) actos de violencia de género

B) PARTE ESPECÍFICA ESPECIALIDAD PATRÓN (PREGUNTAS 26-90)

26. - Según el Decreto 50/2021, de 11 de marzo, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consellería del Mar y sus modificaciones, el Servicio de Análisis y de Registros, está adscrito a:

- a) Subdirección General de Guardacostas de Galicia
- b) Subdirección General de Pesca
- c) Subdirección General de Acuicultura
- d) Subdirección General de Valorización de los Productos del Mar

27. - Según la Ley 2/2004, de 21 de abril, por la que se crea el Servicio de Guardacostas de Galicia, el personal operativo tendrá la consideración de agentes de la autoridad:

- a) Cuando operen conjuntamente con miembros de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado.
- b) En el desempeño de sus funciones.
- c) Solo cuando actúen uniformados reglamentariamente
- d) Solo cuando redacten actas y realicen incautaciones.

28. - Según el artículo 6.1 del Real Decreto 418/2015, de 29 de mayo, por el que se regula la primera venta de los productos pesqueros, el pesaje realizado por las lonjas o centros autorizados a los productos de la pesca se utilizará para la determinación de:

- a) Nota de venta, declaración de recogida y documento de transporte.



- b) Nota de venta, documento de transporte y declaración de desembarque.
- c) Nota de venta, declaración de recogida, documento de transporte y declaración de desembarque.
- d) Nota de venta y documento de transporte.

29.- Según la Orden de 27 de julio de 2012 por la que se regulan los tamaños mínimos de diversos productos pesqueros en la Comunidad Autónoma de Galicia, el tamaño mínimo del choco (*Sepia officinalis*) en las aguas de competencia de la Comunidad Autónoma de Galicia es de:

- a) 12 cm de longitud total
- b) 10 cm de longitud total
- c) 8 cm de longitud dorsal do manto (LDM)
- d) 6 cm de longitud total del manto (LTM)

30. - Según lo dispuesto en la Orden de 21 de diciembre de 2023, por la que se aprueba el Plan general de explotación marisquera para el trienio 2024-2026, la extracción de mejillón silvestre:

- a) Está autorizada todo el año, salvo en aquellas zonas donde se decreta el cierre por presencia de toxina.
- b) Está autorizada todo el año de lunes a viernes para autoconsumo, estando prohibido su comercialización.
- c) Se podrá autorizar fuera de los planes de gestión cuando su proliferación provoque efectos adversos en la producción marisquera.
- d) Está prohibida durante todo el año en todo el litoral gallego, salvo resolución expresa de la dirección general competente en materia de marisqueo.

31. - Según la Ley 11/2008, de 3 de diciembre, de pesca de Galicia, el permiso de explotación lo otorgará la Consellería competente en materia de pesca y su validez será:

- a) Durante la vida útil del buque
- b) Durante la vida útil del buque siempre y cuando reúna las condiciones establecidas para la seguridad marítima y laboral.



- c) Durante la vida útil del buque siempre y cuando reúna las condiciones establecidas para la navegabilidad y flotabilidad.
- d) Durante la vida útil del buque siempre y cuando reúna las condiciones establecidas para la navegabilidad, flotabilidad y seguridad marítima y laboral.

32.- Según lo dispuesto en la Orden de 3 de marzo de 1998, por la que se regula el procedimiento de retirada de viveros ilegales, una placa de vivero incautado por resultar este ser ilegal, es decir, sin contar con la preceptiva concesión, el fondo de la misma en su parte principal será de color:

- a) Blanca
- b) Azul
- c) Naranja
- d) Negra

33. - Según el Decreto 8/2014, de 16 de enero, por el que se regulan las cofradías de pescadores de Galicia y sus federaciones, el órgano de gobierno, gestión y administración de la cofradía es:

- a) El secretario
- b) El cabildo
- c) El patrón mayor
- d) La junta general

34. - Según el Decreto 15/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las artes, aparejos, útiles, equipamientos y técnicas permitidos para la extracción profesional de los recursos marinos vivos en aguas de competencia de la Comunidad Autónoma de Galicia, las embarcaciones de palangrillo do tipo III llevarán un máximo autorizado de:

- a) 1.000 anzuelos
- b) 1.300 anzuelos
- c) 1.500 anzuelos
- d) 1.700 anzuelos



35.- Conforme al Decreto 15/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las artes, aparejos, útiles, equipamientos y técnicas permitidos para la extracción profesional de los recursos marinos vivos en aguas de competencia de la Comunidad Autónoma de Galicia, el descanso semanal para las embarcaciones que estén incluidas o dadas de alta en el Registro de Buques Pesqueros de Galicia o tengan como puerto base alguno de esta Comunidad Autónoma y que realicen el arrastre costero o litoral en las aguas del ámbito territorial de Galicia, será como mínimo:

- a) Desde las 24 horas del viernes hasta las 24.00 horas del domingo
- b) 48 horas continuadas, a elección del titular de la embarcación, por faenar en aguas exteriores.
- c) Desde las 12.00 horas del sábado hasta 12.00 horas del lunes
- d) Desde las 12.00 horas del viernes hasta las 12:00 del domingo

36. - Conforme al Decreto 15/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las artes, aparejos, útiles, equipamientos y técnicas permitidos para la extracción profesional de los recursos marinos vivos en las aguas de competencia de la Comunidad Autónoma de Galicia en relación con las limitaciones de uso del bou de vara, señale la respuesta incorrecta:

- a) En las zona de libre marisqueo solo se podrá emplear en zonas superiores a 12 m.
- b) La potencia máxima de las embarcaciones que se dediquen a esta actividad estará limitada a 50 CV
- c) Solo puede emplearse en la Ría de Arousa
- d) Su utilización solo podrá autorizarse a través del oportuno plan de gestión.

37. -Según el Decreto 15/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las artes, aparejos, útiles, equipamientos y técnicas permitidos para la extracción profesional de los recursos marinos vivos en aguas de competencia de la Comunidad Autónoma de Galicia, las características técnicas autorizadas del rastro de vieira serán:

- a) Longitud máxima de 175 cm y altura máxima de 40 cm.
- b) Longitud máxima de 175 cm y altura máxima de 50 cm.
- c) Longitud máxima de 175 cm y altura máxima de 60 cm.



d) Longitud máxima de 150 cm y altura máxima de 75 cm.

38. -Según la Orden de 17 de septiembre de 2009 por la que se desarrolla el Decreto 211/1999, de 17 de junio, por el que se regula la pesca marítima de recreo, el horario para la pesca marítima de recreo en las aguas interiores de Galicia es:

- a) Diurno para la pesca en superficie
- b) Nocturno o diurno para la pesca submarina
- c) Del orto al ocaso para la pesca en superficie desde embarcación y pesca submarina
- d) Diurno para la pesca desde tierra y diurno o nocturno para la pesca desde embarcación.

39. -Según la Ley 11/2008, de 3 de diciembre, de pesca de Galicia, uno de los requisitos para solicitar la suspensión condicional de una sanción firme en vía administrativa será:

- a) Que la cuantía de la sanción impuesta no exceda de 50.000 euros
- b) Que la cuantía de la sanción impuesta no exceda de 30.000 euros
- c) Que la sanción impuesta no fuera calificada como sanción muy grave
- d) Que la sanción impuesta sea menor de 5.001 euros

40. - Según el Reglamento (UE) 404/2011, de 8 de abril de 2011, que establece las normas de desarrollo del Reglamento (CE) 1224/2009, de 20 de noviembre de 2009, los buques pesqueros de la UE que deben llevar a bordo dibujos precisos con una descripción de las bodegas, con puntos de acceso y capacidad de almacenamiento en m³, serán de:

- a) Eslora igual o superior a 15 m.
- b) Eslora igual o superior a 17 m.
- c) Eslora igual o superior a 12 m.
- d) Eslora igual o superior a 10 m.

41. - Conforme al Decreto 15/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las artes, aparejos, útiles, equipamientos y técnicas permitidos para la



extracción profesional de los recursos marinos vivos en aguas de competencia de la Comunidad Autónoma de Galicia, la potencia máxima de las embarcaciones auxiliares de acuicultura incluidas en la lista 4ª del Registro de Buques Pesqueros de Galicia que dispongan de motor fuera borda será de:

- a) 75 CV
- b) 125 CV
- c) 90 CV
- d) 50 CV

42. - Según la Ley 14/2014, de 24 de julio, de Navegación Marítima, tanto los Diarios de Navegación como el Cuaderno de Máquinas deberán conservarse, a partir del último asiento practicado, durante:

- a) Un año
- b) Dos años
- c) Tres años
- d) Seis meses

43. - En los puertos de titularidad autonómica, la utilización por los buques pesqueros en actividad y los productos de la pesca marítima fresca de las aguas del puerto, instalaciones de balizamiento, muelles, dársenas, zonas de manipulación y servicios generales y de policía, constituye un hecho imponible aplicable a través de la:

- a) Tarifa G-5
- b) Tarifa G-2
- c) Tarifa G-3
- d) Tarifa G-4

44.- Según la Ley 10/1977, de 4 de enero, sobre mar territorial, los límites que ocupa el mar territorial vienen determinados por una franja delimitada por:



- a) Las líneas de base y una línea trazada a 12 millas, a partir de los puntos más próximos de ellas.
- b) Las líneas de base y una línea trazada a 6 millas, a partir de los puntos más próximos de ellas.
- c) Las líneas de base y una línea trazada a 10 millas, a partir de los puntos más próximos de ellas.
- d) La zona marítimo-terrestre y una línea imaginaria trazada a 12 millas de ella.

45. - De los siguientes, no está considerado un tipo de remolque en la Ley 14/2014, de 24 de julio de Navegación Marítima:

- a) Remolque transporte
- b) Remolque maniobra
- c) Remolque de fortuna
- d) Remolque de salvamento

46. -Según el Decreto 97/2005, de 14 de abril, por el que se regula el Registro de Buques Pesqueros de la Comunidad Autónoma de Galicia, deben inscribirse en el Registro de Buques Pesqueros de Galicia:

- a) Las embarcaciones da 3ª y 4ª lista que estén operativas.
- b) Las embarcaciones da 3ª lista y 4ª lista con puerto base en Galicia
- c) Las embarcaciones de 3ª lista y 4ª lista con puerto base en Galicia y que estén operativas.
- d) Todas las embarcaciones que atraquen en un puerto de Galicia y que estén operativas.

47. - Según el Real Decreto 502/2022, de 27 de junio, por el que se regula el ejercicio de la pesca en los caladeros nacionales, la dimensión mínima de la malla del arte de cerco en el caladero Cantábrico-Noroeste será de:

- a) 12 mm.
- b) 14 mm
- c) 15 mm
- d) 18 mm



48. -Según el Real Decreto 418/2015, de 29 de mayo, por el que se regula la primera venta de los productos pesqueros, la obligación de transmisión electrónica a la administración de la nota de venta de los productos pesqueros en cualquiera de sus modalidades recaerá:

- a) En lonjas o establecimientos autorizados.
- b) En los compradores de los productos adquiridos en lonja.
- c) En los proveedores de los productos, sean embarcaciones o mariscadores.
- d) En los transportistas de los productos que llegan a la lonja.

49. -Según la Ley 11/2008, de 3 de diciembre, de pesca de Galicia, una concesión experimental en la zona marítimo-terrestre para la realización de proyectos de investigación o de proyectos que introduzcan innovaciones substanciales en la explotación, en los artefactos y en las especies, podrá otorgarse:

- a) Por un período no superior a tres años
- b) Por un período no superior a cinco años
- c) Por un periodo de tres años, prorrogables por períodos de otro tres años hasta un máximo de 15 años, de demostrarse la rentabilidad y el buen uso de la explotación
- d) Por un período de 5 años, prorrogables por períodos de 5 años hasta un máximo de 15 años, de demostrarse la rentabilidad y el buen uso de la explotación

50. - De acuerdo con lo establecido en el Decreto 135/2016, de 6 de octubre, por el que se regula la estructura y organización do Plan Territorial de contingencias por contaminación marina accidental de la Comunidad Autónoma de Galicia (plan Camgal), la dirección do Plan Camgal corresponde a:

- a) Conselleiro/a del Mar
- b) Subdirector/a general de Guardacostas de Galicia
- c) Jefe/a del Servicio de Búsqueda, Salvamento Marítimo y Lucha contra la Contaminación.
- d) Capitán Marítimo del ámbito geográfico donde sea necesario aplicar el Plan



51.- Según el Real Decreto 36/2014, de 24 de enero, por el que se regulan los títulos profesionales del sector pesquero, la titulación de Patrón Costero Polivalente tiene como atribución/atribuciones ejercer, en buques de hasta 26 m de eslora y 550 kW de potencia efectiva de la máquina, como:

- a) Unicamente patrón, hasta una distancia de 60 millas de la costa española.
- b) Patrón y jefe de máquinas hasta una distancia de 60 millas de la costa española
- c) Patrón y jefe de máquinas hasta una distancia de 200 millas de la costa española.
- d) Unicamente patrón, hasta el límite exterior del mar territorial, como máximo.

52. - Según el Real Decreto 638/2007, de 18 de mayo, por el que se regulan las Capitanías marítimas y los Distritos Marítimos, la función de despacho de buques le corresponde al:

- a) Capitán Marítimo
- b) Jefes de Distrito Marítimo
- c) Ministro de Fomento
- d) Consellería del Mar

53. -Según el Decreto 130/2012, de 31 de mayo, por el que se establecen los precios públicos por los servicios de rescate prestados por esta consellería, se calcula el tiempo de servicio de los medios utilizados en un rescate o salvamento efectuado por el Servicio de Guardacostas de Galicia desde el momento en que el vehículo, embarcación de salvamento o helicóptero del Servicio de Guardacostas:

- a) Llega al lugar donde se encuentra el usuario hasta su retorno al punto de origen.
- b) Llega al lugar donde se encuentra el usuario hasta dejarlo en un lugar seguro.
- c) Se pone a disposición del usuario hasta su retorno al punto de origen.
- d) Llega a una negociación entre las partes.



54. - Según el Decreto 130/2012, de 31 de mayo, por el que se establecen los precios públicos por los servicios de rescate prestados por esta consellería (anexo), el importe por los medios convenidos, en caso de utilizar embarcaciones equipadas con rescatadores o buceadores del Servicio de Guardacostas de Galicia en un rescate salvamento es:

- a) De 2.800 euros/hora
- b) De 250 euros/hora
- c) De 1.900 euros/hora
- d) De 1.500 euros/hora

55. - Según la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, la servidumbre de tránsito deberá dejarse permanentemente expedita para el paso público peatonal y para los vehículos de vigilancia y salvamento, salvo en espacios especialmente protegidos. Su anchura se medirá tierra adentro a partir del límite interior de la ribera del mar sobre una franja de:

- a) 12 metros
- b) 10 metros
- c) 25 metros
- d) 6 metros

56.- Según la Orden ARM/3145/2009, de 19 de noviembre, por la que se regula la implantación de registro y transmisión electrónicos de los datos de la actividad de los buques pesqueros españoles, el equipo DEA (Cuaderno Diario Electrónico de A Bordo) debe estar operativo y en perfecto estado de funcionamiento desde:

- a) La salida del puerto hasta su regreso y durante la duración completa de la marea
- b) El comienzo de la marea y hasta que transmita el mensaje de regreso a puerto
- c) Que se entra dentro de la zona de esfuerzo hasta el regreso a puerto
- d) A las 00:00 h hasta las 24:00 h de lunes a viernes.



57. -Según el Reglamento (CE) 1224/2009, de Consejo, de 20 de noviembre de 2009, por el que se establece un régimen de control de la Unión para garantizar el cumplimiento de las normas de la política pesquera común, la identificación obligatoria de las especies anotadas en el Cuaderno Diario de Pesca será mediante:

- a) El nombre comercial
- b) El nombre común y científico
- c) El código 3-alfa FAO
- d) Por cualquiera de las anteriores

58. -Según establece el Reglamento comunitario 1379/2013, de 11 de diciembre, por el que se establece la organización común de mercados en el sector de los productos de la pesca y de la acuicultura, en caso de ponerse a la venta al consumidor final o a colectivos de un producto pesquero mixto consistente en una mezcla de especies idénticas pero de zonas de captura o de cría diferentes:

- a) Se estará incumpliendo la normativa por non estar este hecho permitido.
- b) Será necesario indicar el método de producción de cada lote.
- c) Será necesario indicar cada una de las diferentes zonas de extracción.
- d) Será necesario indicar, por lo menos, la zona del lote más representativo en cantidad y mencionar que el producto procede de diferentes zonas de captura o de cría.

59. -Según el Real Decreto 418/2015, de 29 de mayo, por el que se regula la primera venta de los productos pesqueros, cuando los productos pesqueros que deban cumplimentar una nota de venta estén destinados a ser almacenados en vivo o estabilizados para una venta ulterior, las lonjas o establecimientos autorizados, cumplimentarán:

- a) Un documento de registro
- b) Una declaración de recogida
- c) Un documento de transporte
- d) Una nota de venta



60. - Según la Ley 11/2008, de 3 de diciembre, de pesca de Galicia, las actas de inspección redactadas por el personal funcionario del Servicio de Guardacostas de Galicia tendrán la condición de:

- a) Documento público y gozarán de eficacia probatoria de los hechos denunciados.
- b) Documento público sin gozar de eficacia probatoria respecto de los hechos denunciados.
- c) Documento privado y gozarán de eficacia probatoria solo respecto de algunos hechos.
- d) Documento particular y gozarán de eficacia particular respecto de los hechos denunciados.

61. -Según la Orden APM/763/2017, de 24 de julio, por la que se establece el control de los desembarques de más de 10 toneladas de determinadas especies pelágicas, las especies afectadas por el citado régimen de control son:

- a) Arenque, caballa, jurel e bacaladilla
- b) Arenque, caballa, sardina, jurel y bacaladilla
- c) Arenque, caballa, sardina, jurel e bocarte
- d) Todas las especies pelágicas

62. - Según la Ley 2/2004, de 21 de abril, por la que se crea el Servicio de Guardacostas de Galicia, este Servicio se configura como:

- a) Un organismo autónomo
- b) Una entidad instrumental
- c) Un servicio público
- d) Una agencia autonómica

63. - Según la Orden de 27 de julio de 2012, por la que se regulan los tamaños mínimos de diversos productos pesqueros en la Comunidad Autónoma de Galicia, las especies pelágicas que no alcancen la talla mínima exigida y que se podrán mantener a bordo de un buque en un determinado porcentaje, serán las siguientes:



- a) Anchoa, caballa y jurel hasta un límite máximo de un 10 % en peso vivo.
- b) Sardina, caballa y jurel hasta un límite máximo de un 10 % en peso vivo.
- c) Sardina, anchoa, caballa y jurel hasta un límite máximo de un 10 % en peso vivo.
- d) Cualquier especie pelágica hasta un límite máximo de un 10 % en peso desembarcado.

64. - Según lo dispuesto en la Orden de 10 de mayo de 2013 por la que se modifica la Orden de 26 de octubre de 2004, por la que se regula la alternancia de artes para embarcaciones que pesquen en aguas de la Comunidad Autónoma de Galicia, durante la vigencia temporal de la autorización del cambio de modalidad a embarcación podrá:

- a) Emplear tanto las artes con las que cuenta en su permiso de explotación como la nueva modalidad concedida temporalmente.
- b) Emplear tanto las artes con las que cuenta en su permiso de explotación como la nueva modalidad concedida temporalmente, siempre y cuando no supere el número máximo de 5 artes autorizadas para cada embarcación.
- c) Faenar únicamente con la modalidad temporal autorizada, debiendo renunciar a esta siempre y cuando desee faenar con una arte de las que cuenta en su permiso de explotación.
- d) Solicitar un nuevo cambio de modalidades siempre que transcurrieran un mínimo de cuatro meses y así la nueva autorización dejará sin efecto la que tenía antes concedida.

65. - Según el Real Decreto 277/2016, de 24 de junio, una OPP del sector pesquero se considerará representativa a los efectos de aplicar normas de extensión a los no miembros de la organización, si en la zona en la que se propone que se extiendan las normas, comercializó durante el año anterior, en el caso de la pesca y en toneladas, por lo menos:

- a) EL 50% do produto que se trate.
- b) El 60% do produto que se trate.
- c) El 55% do produto que se trate
- d) El 75% do produto que se trate



66. -Conforme al Decreto 15/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las artes, aparejos, útiles, equipamientos y técnicas permitidos para la extracción profesional de los recursos marinos vivos en las aguas de competencia de la Comunidad Autónoma de Galicia, señale el enunciado correcto en relación con el uso general en toda Galicia del racú:

- a) Podrá ser usado por embarcaciones auxiliares.
- b) Deberán emplearse en jornadas nocturnas.
- c) Podrá ser empleado durante todo el año, por fuera de las líneas de referencia del anexo III.
- d) En las rías de Arousa, Pontevedra y Vigo se utilizará por fuera de las líneas de referencia del anexo II, desde el 1 de junio hasta el 31 de octubre.

67. - Conforme al Decreto 15/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las artes, aparejos, útiles, equipamientos y técnicas permitidos para la extracción profesional de los recursos marinos vivos en las aguas de competencia de la Comunidad Autónoma de Galicia, las embarcaciones autorizadas a faenar al marisqueo con vara deberán tener:

- a) menos de 10 TRB ou 10 GT
- b) menos de 3 TRB o 2.6 GT
- c) menos de 2.5 TRB o 1.75 GT
- d) menos de 5 TRB o 4.6 GT

68. - Según la Ley 11/2008, de 3 de diciembre, de pesca de Galicia, las infracciones calificadas como leves prescriben:

- a) A los seis meses
- b) A los doce meses, igual que las sanciones impuestas por infracciones leves
- c) A los tres meses
- d) A los ocho meses

69. - El Real Decreto 186/2023, de 21 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación de la Navegación Marítima, regula el despacho de buques en su capítulo II. Uno de los diferentes tipos de despacho es el



despacho simplificado. Señala cual de los siguientes no puede acogerse a este tipo de despacho:

- a) Los buques de recreo de pabellón español
- b) Los buques o embarcaciones de pesca
- c) Los buques dedicados a navegaciones en las cuales el buque regrese al puerto de partida dentro de las 48 horas desde la salida de aquel.
- d) Las embarcaciones de recreo cuando naveguen con tripulación profesional.

70.- Según el Real Decreto 2510/1977, de 5 de agosto, sobre trazado de líneas de base rectas, ¿está toda la costa gallega limitada por líneas de base rectas?

- a) Si
- b) No, pues en Galicia solo existen las líneas intermedias
- c) Si, salvo el tramo de Cabo Silleiro hasta la desembocadura del Río Miño
- d) Sí, salvo las zonas portuarias de A Coruña y Vigo por ser estas de interés general para el Estado español.

71. - Conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1027/1989, de 28 de julio sobre abanderamiento, matriculación de buques y registro marítimo, los remolcadores, embarcaciones y artefactos navales dedicados a los servicios comerciales, radas y bahías se registrarán:

- a) En la lista Quinta
- b) En la lista Segunda
- c) En la lista Sexta
- d) En la lista Primera

72.- Según el Real Decreto 502/2022, de 27 de junio, por el que se regula el ejercicio de la pesca en los caladeros nacionales, las características técnicas de los buques de arrastre de fondo en el Cantábrico y Noroeste, en cuanto a la potencia motriz y a la eslora total máximas serán de:

- a) 1.003 Kw potencia motriz y 30 m. de eslora



- b) 665 Kw potencia motriz y 27 m. eslora
- c) 665 Kw potencia motriz y 35 m de eslora
- d) 1.003 Kw potencia motriz y 35 m. eslora

73.- Según el Real Decreto 418/2015, de 29 de mayo, por el que se regula la primera venta de los productos pesqueros, las lonjas, establecimientos autorizados y sus concesionarios al realizar a venta de los productos pesqueros que tengan la obligación de efectuar una nota de venta:

- a) Deberán disponer de sistemas de pesaje expresados en kg.
- b) Podrán disponer de sistemas de pesaje si así lo consideran conveniente.
- c) Podrán disponer, de manera voluntaria, de sistemas de pesaje verificados y aprobados por la administración competente.
- d) Deberán disponer de sistemas de pesaje verificados y aprobados por la administración competente.

74. - Según el Decreto 135/2016, de 6 de octubre, por el que se regulan la estructura y la organización del Plan territorial de contingencias por contaminación marina accidental de la Comunidad Autónoma de Galicia, la base logística de lucha contra la contaminación marina constituye el centro activo de almacenamiento de equipos, establecido con el fin de proporcionar una utilización racional de los medios materiales existentes para la lucha contra la contaminación marina accidental y facilitar o su mantenimiento, y estará situada:

- a) En el puerto de Vigo
- b) En el puerto de Tragove
- c) En el puerto de A Coruña
- d) En Santiago

75.- Según el Real Decreto 638/2007, de 18 de mayo, por el que se regulan las Capitanías marítimas y los Distritos Marítimos (anexo), las Capitanías Marítimas existentes en la Comunidad Autónoma de Galicia son:

- a) Seis: Burela, Ferrol, A Coruña, Vilagarcía de Arousa, Marín y Vigo.
- b) Siete: Celeiro, Burela, Ferrol, A Coruña, Vilagarcía de Arousa, Marín y Vigo.



c) Cinco: Burela, Ferrol, A Coruña, Vilagarcía de Arousa y Vigo.

d) Cuatro: Burela, A Coruña, Vilagarcía de Arousa y Vigo.

76.- Según el artículo 3.1 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de costas, la zona marítimo-terrestre es el espacio comprendido entre la línea de:

a) Bajamar escorada o máxima viva equinoccial y el límite hasta donde alcancen las olas en los mayores temporales conocidos.

b) Bajamar escorada o máxima viva equinoccial y el límite hasta donde alcancen la línea de pleamar máxima viva equinoccial.

c) Bajamar escorada o máxima viva equinoccial y el límite hasta donde alcancen las olas en los mayores temporales conocidos o, cuando lo supere, la línea de pleamar máxima viva equinoccial.

d) Bajamar escorada o máxima viva mareal y el límite hasta donde alcancen las olas en los mayores temporales conocidos o, cuando lo supere, la línea de pleamar máxima viva mareal.

77.- Según el Reglamento (UE) 404/2011, de 8 de abril de 2011, que establece las normas de desarrollo del Reglamento (CE) 1224/2009, de 20 de noviembre de 2009, el peso del pescado vivo se obtendrá:

a) Pesando el pescado desembarcado independientemente de la forma de presentación.

b) Dividiendo el peso del pescado vivo por los coeficientes de conversión.

c) Dividiendo el peso del pescado capturado por los coeficientes de conversión.

d) Multiplicando el peso del pescado transformado por los coeficientes de conversión.

78. - Según la normativa comunitaria, finalizada una inspección, se comunicará al operador inspeccionado el resultado de tal inspección, teniendo este la posibilidad de realizar observaciones tanto sobre la inspección como sobre su resultado. Estas observaciones:

a) Deberán ser expuestas por el operador ante el órgano competente encargado de llevar a cabo el procedimiento sancionador, de ser el caso.

b) Serán presentadas por el operador en un documento al efecto que el agente deberá incorporar al informe de inspección .



- c) Se anotarán obligatoriamente en el informe de inspección por el agente encargado de esta.
- d) Podrán ser anotadas en el informe de inspección por el propio operador.

79.- Según la Ley 3/2001, de 26 de marzo, de pesca marítima del Estado, la primera venta de los productos pesqueros entra dentro de la definición de:

- a) Ordenación de la comercialización.
- b) Pesca marítima y comercialización.
- c) Ordenación del sector pesquero.
- d) Pesca marítima.

80.- Según el Decreto 419/1993, de 17 de diciembre, por el que se refunde la normativa vigente sobre descarga, primera venta y comercialización de los recursos marinos en fresco, los establecimientos de cultivos marinos y auxiliares deberán llevar un sistema de control que permita conocer:

- a) Diariamente las entradas y salidas de mercancías, con el nº de factura correspondiente.
- b) Diariamente las entradas y salidas de mercancías, con el nº de albarán correspondiente.
- c) Semanalmente las entradas y salidas de mercancías, con el nº de factura correspondiente.
- d) Mensualmente las entradas y salidas de mercancías, con el nº de factura correspondiente.

81. - Según lo establecido en el Decreto 406/1996, de 7 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de viveros de cultivos marinos de Galicia, si las líneas de cultivo se dedicasen al cultivo de algas y este se desarrollase directamente sobre la cuerda madre, la longitud total de esta no deberá:

- a) Exceder de 1000 metros por cuadrícula
- b) Exceder de 2000 metros por cuadrícula
- c) Exceder de 3000 metros por cuadrícula
- d) Exceder de 4000 metros por cuadrícula



82.- Conforme al Decreto 15/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las artes, aparejos, útiles, equipamientos y técnicas permitidos para la extracción profesional de los recursos marinos vivos en las aguas de competencia de la Comunidad Autónoma de Galicia, señala el enunciado correcto en relación con la nasa para peces:

- a) La dimensión de la malla mínima será de 50 mm.
- b) El número máximo de nasas permitido será de 58, independientemente del tamaño de la embarcación
- c) Su uso solo será autorizado en fondos superiores a 30 metros de profundidad y por fuera de los límites del Parque Nacional de las Islas Atlánticas.
- d) Podrán permanecer en el mar de lunes a viernes, debiendo ser retiradas del mar y llevadas a puerto únicamente durante el fin de semana.

83.- Según el Reglamento (CE) 1224/2009, del Consejo, de 20 de noviembre de 2009, por el que se establece un régimen de control de la Unión para garantizar el cumplimiento de las normas de política pesquera común, el traslado de una parte o de la totalidad de los productos de la pesca o de la acuicultura de un buque a otro, se conoce como:

- a) Transbordo
- b) Traslado
- c) Transbordo o traslado, indistintamente
- d) Traspaso de capturas

84.- Según el Real Decreto 2/2001, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, no es un puerto de interés general del Estado:

- a) Celeiro
- b) San Cibrao
- c) A Coruña
- d) Marín y Ría de Pontevedra

85.- Conforme a lo establecido en la Ley 14/2014, de 24 de julio de Navegación Marítima, el choque en el que intervengan buques,



embarcaciones o artefactos navales, del que resulten daños para alguno del ellos o para las personas o cosas recibe el nombre de:

- a) Avería
- b) Avería gruesa
- c) Abordaje
- d) Colisión con daños

86.- Según el Real Decreto 502/2022, de 27 de junio, por el que se regula el ejercicio de la pesca en los caladeros nacionales, con el arte de arrastre de fondo queda prohibido la captura de: (señale la respuesta incorrecta):

- a) Bonito del norte (*Thunnus alalunga*)
- b) Anchoa (*Engraulis encrasicolus*)
- c) Cualquier especie de túnidos
- d) Besugo (*Pagellus bogaraveo*)

87.- Según el Real Decreto 36/2014, de 24 de enero, por el que se regulan los títulos profesionales del sector pesquero, el título de patrón de altura faculta -siempre que además de cumplir los requisitos del punto 1 de dicho artículo, tuviera cumplido un período de embarque no inferior a 12 meses como oficial de puente, capitán o patrón en buques de pesca de eslora no inferior a 18 metros - , para ejercer como:

- a) Capitán o patrón en buques de pesca de eslora no superior a 30 metros.
- b) Capitán o patrón en buques de pesca de eslora no superior a 50 metros.
- c) Capitán o patrón en buques de pesca de eslora no superior a 70 metros
- d) Capitán o patrón en buques de pesca de eslora no superior a 100 metros.

88.- Según el Reglamento (CE) 1224/2009, del Consejo, de 20 de noviembre de 2009, por el que se establece un régimen de control de la Unión para garantizar el cumplimiento de las normas de la política pesquera común, deberán anotarse en el Cuaderno Diario de Pesca las especies capturadas y transportadas a bordo cuando a su cantidad sexa:

- a) Superior a 50 kg, en equivalente de peso vivo.



- b) Superior a 100 kg, en equivalente de peso vivo.
- c) Superior a 50 kg, independientemente de su forma de presentación.
- d) Siempre que haya capturas, con independencia de la cantidad.

89.- Según la Orden de 14 de noviembre de 1995, por la que se regula el programa de actuaciones para el control de biotoxinas marinas en moluscos bivalvos y otros organismos procedentes de la pesca el marisqueo y la acuicultura, la especie usada como bioindicador en los planes A y B y punto fijos primarios será, fundamentalmente:

- a) Mejillón de roca o de batea
- b) Mejillón de roca, únicamente
- c) Mejillón de batea, únicamente
- d) Cualquier molusco bivalvo

90. Según la Ley 11/2008, de 3 de diciembre, de pesca de Galicia, la medida cautelar de incautación de artes, aparejos, útiles de pesca y marisqueo, vehículos, embarcaciones y equipos podrá ser legalmente adoptada en caso de la comisión:

- a) De infracciones tipificadas como muy graves en la citada ley.
- b) De infracciones tipificadas como leves o graves en la citada ley.
- c) De infracciones tipificadas como graves o muy graves en la citada ley.
- d) De infracciones tipificadas como leves, graves o muy graves en la citada ley.



SEGUNDA PARTE -PRÁCTICA- (PREGUNTAS 91-140)

SUPUESTO PRÁCTICO 1

Realizando inspección y vigilancia en la Ría de Muros e Noia (viernes, 24 de octubre de 2025) a las 12:00 horas, agentes del Servicio de Guardacostas a bordo de una embarcación oficial, observan a la embarcación VERDUGO (3ª lista) faenando con el arte de boliche.

Finalizado el lance realizan una inspección, comprobando que en la alternancia de artes figura autorizada para boliche. A bordo tiene un lote de calamar (*Loligo vulgaris*) depositados en un capacho.

91.- Deciden comprobar la malla del arte, para lo que realizan una medición de acuerdo con el Reglamento (UE) 517/2008, de la Comisión de 10 de junio de 2008, sobre a determinación del tamaño de la malla, empleando un calibrador de malla. Señale cuantas mallas deben medir para determinar la malla del boliche:

- a) No está determinado un número de mallas, ni mínimo ni máximo, quedando a criterio del personal que realiza la medición.
- b) Un total de 40 mallas en distintas partes dela red, por tratarse de un arte activo.
- c) Un mínimo de 10 mallas y un máximo de 20 mallas.
- d) Un total de 20 mallas, calculando la media el propio calibrador.

92.- Finalizada la medición de las mallas, el patrón de la embarcación manifiesta su disconformidad con la medición efectuada. Señale el proceder del personal de Guardacostas:

- a) Al estar seguro de que realizó las mediciones correctamente, reflejará este desacuerdo en el acta redactada tras la inspección y medición, sin hacer nada mas.



- b) Si el patrón de la embarcación posee un sistema de medición alternativo, le permitirán que realice la medición de 10 mallas, calculando la media y anotándola en el acta de inspección.
- c) Realizará una nueva selección de mallas, en número idéntico al inicial, en otra parte de la red, y la resultante de la media de dos mediciones será definitiva.
- d) Permitirá que sea el patrón de la embarcación el que seleccione las mallas a medir, y estas serán medidas por el inspector, siendo la media de las dos mediciones la definitiva.

93.- Calculada La malla de acuerdo con las mediciones efectuadas con el calibrador de malla y de la forma establecida en el Reglamento (UE) 517/2008, se obtiene una medida de la malla de 23 mm. ¿Cual es la malla mínima que establece la normativa autonómica para o boliche?

- a) De 20 mm.
- b) De 25 mm.
- c) De 14 mm.
- d) De 50 mm.

94.- Después de medir todo el lote, y teniendo en cuenta que la talla menor de los calamares que tenía capturados resultó ser de 10 cm de longitud dorsal del manto (LDM), señale, de ser el caso, el/los incumplimiento/s de la normativa autonómica que se detectan tras esta inspección:

- a) Dos: la malla mínima de la red y la talla mínima del calamar.
- b) No se detecta ningún incumplimiento.
- c) Dos: la zona de trabajo (ya que la Ría de Muros-Noia no está autorizada para faenar con este arte), y el tamaño mínimo del calamar.
- d) Uno: el referente a la malla mínima de la red.

SUPUESTO PRÁCTICO 2

Situación: a 2 millas náuticas de la costa por fuera de Laxe (aguas exteriores de la zona VIII c); fecha: jueves, 23 de octubre de 2025; hora: 16:00 h. La



embarcación del Servicio de Guardacostas localiza a la embarcación ANDREA (7ª lista), con dos tripulantes a bordo, practicando pesca recreativa cada uno con su caña. Realizada una inspección, obtienen, entre otros, los siguientes datos:

Embarcación de 8,5 m de eslora total e con el seguro de responsabilidad civil de suscripción obligatoria caducado. El patrón enseña el título de Patrón de Navegación Básica (PNB).

Cuentan con la licencia de actividad habilitante para la práctica de esta actividad.

Las capturas que tienen a bordo, conjuntamente, son:

- Besugo (*Pagellus bogaraveo*): tres piezas, de 38 cm, 38 cm y 39 cm.
- Abadejo (*Pollachius pollachius*): tres piezas, de 40 cm, 42 cm y 44 cm.
- Lubina (*Dicentrarchus labrax*): una pieza de 38 cm.

95.- De las capturas que tienen a bordo, señale si hay alguna o algunas consideradas como especies de protección diferenciada, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 347/2011, de 11 de marzo, por el que se regula la pesca marítima de recreo en aguas exteriores:

- a) Si, las tres están consideradas como tales.
- b) No, ninguna de ellas.
- c) Si, pero unicamente el besugo.
- d) Si, pero solo el abadejo y el besugo

96.- En el caso de que alguna resultase ser una especie de protección diferenciada, ¿que documento debe figurar a bordo para poder capturala/s, aparte de la licencia de actividad?

- a) Ninguno mas, pues es suficiente con la licencia de actividad.
- b) Un permiso especial de pesca otorgado por el Departamento Territorial de la Consellería del Mar de A Coruña.
- c) Una autorización específica otorgada por la Dirección General de Recursos Pesqueros y Acuicultura de la Secretaría General del Mar del Ministerio encargado de los asuntos de la pesca.
- d) Un permiso especial de pesca otorgado por la Dirección General de Protección de los Recursos de la Consellería del Mar.



97.- De acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 347/2011, de 11 de marzo,- y sus posteriores modificaciones-, por el que se regula la pesca marítima de recreo en aguas exteriores, ¿la lubina alcanza la talla mínima para su captura en la pesca recreativa?

- a) Si, porque la talla mínima es de 36 cm, igual que para la pesca profesional.
- b) No, porque a talla mínima está fijada en 40 cm para la pesca recreativa.
- c) No, porque la talla mínima establecida es de 42 cm.
- d) Si, porque no está fijada una talla mínima para esta especie en aguas exteriores.

98.- El Reglamento (UE) 2025/202, de 30 de enero de 2025, que fija las posibilidades de pesca para los años 2025 y 2026, en relación con el abadejo en la pesca recreativa, establece que:

- a) Entre los meses de marzo y mayo está prohibida la captura en pesca recreativa de abadejo, aunque podrá llevarse a cabo pesca de captura y de liberación.
- b) Podrán capturarse y mantenerse a bordo cada día un máximo de 3 piezas por pescador y día.
- c) Podrá capturarse y mantenerse cada día un máximo de dos ejemplares de abadejo por pescador y día, y una vez alcanzado ese límite máximo, podrá llevarse a cabo pesca de captura y liberación.
- d) La talla mínima de referencia a efectos de conservación será de 36 cm.

99.- El Real Decreto 607/1999, de 16 de abril, aprueba el Reglamento del seguro de responsabilidad civil de suscripción obligatoria para embarcaciones de recreo y deportivas. El hecho de no tener dicho seguro en vigor puede constituir una infracción administrativa, en cuyo caso, la potestad sancionadora recaerá en:

- a) Delegación del Gobierno en Galicia
- b) Capitanía Marítima
- c) Departamento Territorial de la Consellería del Mar en A Coruña
- d) Subdirección General de Guardacostas de Galicia.



100.- De existir incumplimientos relativos a las tallas mínimas y/o exceso de tope de capturas que pudieran ser constitutivas de infracción, la potestad sancionadora recaería en:

- a) Delegación del Gobierno en Galicia.
- b) Capitanía Marítima.
- c) Departamento Territorial de la Consellería del Mar en A Coruña.
- d) Subdirección General de Guardacostas de Galicia.

101.- En cuanto al título que presenta el patrón (Patrón de Navegación Básica), señale si es reglamentario para realizar la navegación en esta embarcación:

- a) No, pues solo lo habilita para patronear embarcaciones de un máximo de 8 m de eslora total.
- b) Si, porque sería suficiente con que tuviera la Licencia de Navegación y esta autoriza hasta 10 m de eslora, siempre que no se distancie mas de 5 millas náuticas de la costa.
- c) Si, porque lo habilita para patronear embarcaciones de hasta 10 m de eslora total.
- d) No, porque necesitaría el título de Patrón de Yate al separarse mas de 1 milla de la costa.

102.- La embarcación del Servicio de Guardacostas tiene la obligación, según el Reglamento (UE) 404/2011, de la Comisión de 8 de abril, de llevar un “gallardete” o símbolo de inspección, que exhibirá:

- a) Solo en el costado de estribor a una altura suficiente para que sea plenamente visible.
- b) Solo en los dos costados de la embarcación.
- c) Se enarbolará en la parte de popa, de forma que resulte claramente visible.
- d) En los dos costados de la embarcación y se enarbolará de forma que resulte claramente visible en todo momento.



103.- Señale el color o colores que debe tener dicho símbolo de inspección o gallardete de los buques empleados en tareas de control, inspección y observancia en relación con la actividad pesquera, según establece la normativa comunitaria:

- a) Color azul y amarillo
- b) Será únicamente de color rojo.
- c) Color rojo, azul y blanco.
- d) Color blanco y azul.

SUPUESTO PRÁCTICO 3

El plan de gestión de la Cofradía de Pescadores de Corme autoriza faenar al percebe el día 21 de octubre de 2025, tanto a pie como desde embarcación.

Topes de captura autorizados: a pie 5 kg/percebero/día y a flote 5 kg por tripulante enrolado/a bordo/día. No se establecen condiciones adicionales en cuanto a horario y artes, rigiéndose por la normativa general. Puntos de control de a flote y a pie situados en lugares distintos.

El personal operativo del Servicio de Guardacostas realiza diversas inspecciones en el punto de control del puerto de Corme a las embarcaciones que llegan de extraer percebe, entre ellas a la embarcación CARMEN (3ª lista), que viene con dos tripulantes a bordo.

Esta embarcación está autorizada en la alternancia de artes para percebe. Consultado su rol, se observa que falta un tripulante (constan enrolados 3 tripulantes y solo vienen 2 a bordo). El patrón de la embarcación manifiesta que, debido a las malas condiciones meteorológicas, el tripulante que falta decidió acceder a la zona de extracción, a pie, por tierra.

Fecha/hora llegada a puerto: 21 de octubre de 2025 a las 15:40 horas. Bajamar diurna: 12:30 horas.

104.- Realizada la medición de los percebes extraídos se constata que alcanzan el tamaño mínimo de extracción de extracción. Las mediciones se efectúan según la Orden de 27 de julio de 2012, por la que se regulan los tamaños mínimos de diversos productos pesqueros en la Comunidad Autónoma de Galicia, tal y como se muestra en la imagen. Medido así, el tamaño mínimo del percebe es de:



- a) 3,5 cm.
- b) 2,7 cm.
- c) 1,5 cm.
- d) 6 cm.



105.- El personal operativo mide la largura de las raspas empleadas: 5 cm cada una de ellas. ¿ Hay algún incumplimiento de la normativa según el Decreto 15/2011, de 28 de enero?

- a) Si, porque la largura máxima es de 4 cm.
- b) Si, porque la largura mínima es de 6 cm.
- c) No, porque la largura máxima es de 5 cm.
- d) No, porque no está definida una largura, ni mínima ni máxima para este útil.

106.- Para poder faenar, la embarcación tiene que contar con permiso de explotación para el percebe y estar incluida en el plan de gestión de la Cofradía de Pescadores de Corme. Según la Orden de 30 de diciembre de 2015, que regula la explotación de recursos específicos, sus tripulantes deberán:

- a) Poseer el permiso de explotación para percebe a pie para cuando realicen la extracción a pie por condiciones climatológicas adversas.
- b) Unicamente estar en posesión del certificado de percebeiro.
- c) Disponer de una acreditación vinculada a una cofradía de pescadores.
- d) Estar en posesión del certificado de percebeiro y disponer de una acreditación vinculada a la embarcación inscrita en este plan de gestión de percebe.



107.- Según lo establecido en la Orden de 30 de diciembre de 2015, que regula la explotación de recursos específicos, el tripulante que accedió al recurso por tierra y pasó el punto de control junto con los otros percebeiros a pie, ¿ incumplió la normativa de acceso al recurso?

- a) No, porque cada tripulante puede acceder al recurso por tierra o a flote, según considere.
- b) No, porque se permite que los tripulantes accedan al recurso por tierra cuando en un mismo plan se incluyan zonas de trabajo comunes para los colectivos de a pie y a flote.
- c) Si, porque la normativa dispone que cuando el mal tiempo dificulte el uso de la embarcación, los tripulantes pueden acceder por tierra, pero todas las personas tripulantes de una embarcación accederán de la misma forma al recurso.
- d) Si, porque en este caso el tripulante, aunque que pasó por el punto de control a pie, no acreditó las malas condiciones para a navegación.

108.- Según el Decreto 15/2011, de 28 de enero, de artes, en el caso de que la embarcación CARMEN terminase de extraer percebe a las 15:00 horas, señale si estaría respetando el horario reglamentario para faenar en esta jornada de actividad extractiva:

- a) Si, porque el día 21 consta como día autorizado y no se exige que cumpla nada mas.
- b) Si, porque el tope máximo de horario de faena es hasta las 18:00 horas, por lo tanto estuvieron faenando dentro de la franja horaria autorizada.
- c) No, porque el Decreto 15/2011 establece como horario de faena de 08:00 a 14:00 horas y la embarcación estuvo faenando hasta las 15:00 horas.
- d) No, porque el horario establecido para faenar es de 2,5 horas antes hasta 2 horas después de la bajamar diurna, con un tope máximo de las 18:00 horas.

109.- En la misma actuación, los agentes observan llegar a puerto a una embarcación de la 4ª lista. Una vez inspeccionada, su patrón manifiesta que viene de faenar al percebe y que dispone de una embarcación de la 3ª lista (con permex de percebe) que no puede aproximarse a las rocas por sus características, motivo por el cual emplea una embarcación de la 4ª lista. Señale si, legalmente, esto es posible y de ser así, como pueden



comprobar la veracidad de lo afirmado por el patrón respecto de la embarcación de la 4ª lista desde la que viene de faenar:

- a) Si, es posible y para eso deben observar su vinculación con la embarcación de la 3ª lista, la cual debe constar en la hoja de asiento.
- b) Si, es posible y para eso deben observar su vinculación con la embarcación de la 3ª lista, la cual debe constar en el documento de alternancia de artes.
- c) Si, es posible y para eso deben observar su vinculación con la embarcación de la 3ª lista, la cual debe constar en el despacho de buques de Capitanía Marítima.
- d) No es posible, porque solo embarcaciones de la 3ª lista están autorizadas a faenar al percebe.

SUPUESTO PRÁCTICO 4

En el transcurso de un control de carretera en la localidad de Pontedeume, en colaboración con la Policía Nacional adscrita a la Comunidad Autónoma de Galicia (UPA), tienen conocimiento de actividad extractiva no autorizada de vieira (*Pecten máximus*) en la Ría de Ferrol.

Los agentes de Guardacostas proceden a inspeccionar un vehículo tipo turismo, comprobando que en el maletero transporta dos capachos con vieiras vivas, con un peso neto de 60 kg.

Solicitada al conductor la documentación que ampare el transporte de esta especie, este manifiesta que carece de la misma, afirmando que se las compró en esa misma fecha a una tercera persona, que provienen de la Ría de Ferrol y eran para consumo propio (desde hace dos meses no estuvo autorizada la extracción de vieira en ningún banco marisquero de Galicia).

110.- Según establece la Ley 11/2008, de 3 de diciembre, de pesca de Galicia, en su artículo 156, aparte de redactar la preceptiva acta de inspección, señale las medidas cautelares que puede adoptar el personal del Servicio de Guardacostas actuante:

- a) Únicamente puede proceder a la incautación de las vieiras.
- b) Puede proceder a la incautación de las vieiras o a la incautación del vehículo, adoptando preceptivamente solo una de las medidas.



- c) Puede proceder a la incautación de las vieiras y también a la incautación del vehículo.
- d) La constitución de una fianza, para que el conductor continúe a su destino con los productos transportados.

111.- En el caso cierto de que provengan de la Ría de Ferrol y se incautase la vieira transportada, según el artículo 157 de la Ley de pesca de Galicia que establece el destino de los productos y bienes incautados, ¿cual será el proceder con la misma, y que será reflejado en el acta de inspección, por parte del personal del Servicio de Guardacostas actuante?

- a) Entregar todo el lote en el laboratorio oficial del Intecmar a fin de que este, después de los análisis oportunos, determine las condiciones sanitarias de las vieiras y en función de estas, ponerlas en conocimiento de las autoridades de la consellería para que adopten las medidas oportunas.
- b) Devolver al mar en la misma zona las vieiras por estar vivas previa reserva de una cantidad para la toma de las muestras correspondientes.
- c) Subasta en una lonja las vieiras incautadas, con la obligación del comprador de someterlas a depuración intensiva antes de su comercialización.
- d) Destruirlas de la forma más idónea posible a juicio de los actuantes.

112.- En caso de optar por realizar una muestra de la vieira incautada, según el Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, señale las muestras que se deben tomar para su análisis:

- a) Una sola muestra es suficiente siempre que contenga la cantidad adecuada de producto.
- b) Dos: una para análisis de biotoxinas y otra para análisis de patógenos.
- c) Tres: inicial, contradictoria y dirimente.
- d) Cuatro: inicial, dirimente, contradictoria y definitiva, entregando tres muestras en el Intecmar y la muestra contradictoria al interesado, en este caso al conductor.

113.- En el supuesto caso de adoptarse una medida cautelar tras la inspección sin haberse redactado el acta, el plazo para reflejar el oportuno



acuerdo y su motivación por escrito dándole traslado tanto al interesado como al Departamento territorial competente será:

- a) Lo antes posible, y en cualquier caso antes del plazo de prescripción de las posibles infracciones.
- b) A la mayor brevedad posible y en todo caso en un plazo máximo de 5 días.
- c) Lo antes posible, y en cualquier caso antes de 15 días, por ser el plazo máximo para que el Departamento territorial confirme, modifique o levante la/s medida/s cautelar/es.
- d) En un plazo máximo de 1 mes, contado desde la reflejada en el acta de inspección, tiempo suficiente para la confirmación o anulación de las medidas cautelares adoptadas

SUPUESTO PRÁCTICO 5

Realizado un control de carretera en un lugar entre las localidades de O Grove y Cambados, apoyados por personal de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, el personal operativo del Servicio de Guardacostas inspecciona varios vehículos, todos ellos isotermos.

Un vehículo circula en dirección Cambados y transporta 80 kg erizo (*Paracentrotus lividus*), procedentes de la lonja de O Grove, donde tuvo lugar la primera venta, según manifiesta el conductor y adquirente de la mercancía, lo cual se comprueba a través de la información comercial que presenta.

114.- Según la Orden de 8 de febrero de 2008, que regula, entre otros aspectos, el transporte de moluscos bivalvos, equinodermos, tunicados y gasterópodos marinos vivos, independientemente de la información comercial, ¿que otro documento es obligatorio que acompañe a este lote de erizo durante el transporte?

- a) Documento de origen
- b) Documento de registro
- c) Documento de transporte
- d) Documento de traslado



115.- El segundo vehículo transporta un lote de almeja japonesa capturada por los mariscadores de a pie en una zona producción clasificada como B, después del punto de control establecido por la asociación de mariscadores, dirigiéndose hacia la lonja de Cambados para realizar la primera venta. ¿Con que documento obligatoriamente debe ir acompañado o dicho lote de moluscos bivalvos?

- a) Documento de traslado.
- b) Documento de transporte.
- c) Declaración de recogida.
- d) Documento de origen.

116.- Un tercer vehículo sale del puerto de O Grove con diversas especies de peces y crustáceos. El propietario/transportista de la mercancía no desea realizar la primera venta de los productos desembarcados en la lonja de O Grove, y prefiere realizarla en la lonja de Cambados. ¿Que debe hacer el propietario de la mercancía según la normativa autonómica?

- a) Avisar a los responsables de la lonja del puerto de descarga que no va a hacer allí la primera venta, cargar la mercancía en el vehículo y dirigirse sin dilación a la lonja de destino.
- b) Solicitar a los responsables de la lonja del puerto de descarga que le emitan un documento de traslado hasta la lonja de destino.
- c) Solicitar a los responsables de la lonja del puerto de descarga que le emitan un documento de origen con destino a la lonja de Cambados.
- d) Solicitar a los responsables de la lonja del puerto de descarga que le emitan un documento de transporte, o bien, el mismo transportista de las especies puede expedir un documento de transporte de forma digital en los terminales TIC habilitados al efecto en el puerto de descarga.

117.- Un cuarto vehículo transporta berberecho procedente de la lonja de Cambados amparado, entre otra documentación, por un documento de registro. Analizado este por los Guardacostas actuantes, constatan algunas anotaciones incorrectas que no suponen alteración ni falseamiento. Según la Ley de pesca de Galicia, ¿que tipo de infracción constituiría el hecho de estas anotaciones incorrectas en el documento de registro?

- a) No está tipificado este supuesto como infracción.



- b) Infracción grave.
- c) Infracción leve.
- d) Infracción muy leve y bastaría una acta de advertencia por parte de los firmantes del acta.

SUPUESTO PRÁCTICO 6

En fecha 8 de noviembre de 2025, cuando son las 07:00 horas, sale la embarcación del Servicio de Guardacostas en misión de vigilancia e inspección por los polígonos de bateas de la Ría de Arousa.

A las 07:30 horas llega al polígono Cambados C, que se encuentra cerrado por toxina, y observan que en la batea LUIS II se están realizando labores de extracción de mejillón.

118.- Según la Orden de 14 de noviembre de 1995, que regula el programa de control de biotoxinas marinas en moluscos bivalvos y otros organismos en Galicia, ¿están autorizadas labores de extracción en este caso?

- a) No, por encontrarse el polígono cerrado por toxina.
- b) Si, porque las labores de extracción son diferentes a las de cultivo.
- c) No, porque en esta situación estas labores están prohibidas antes de las 09:00 horas.
- d) Si, si cuentan con un preaviso mínimo de 24 horas al Servicio de Guardacostas de Galicia.

Continuando en la misma Ría, por el polígono Cambados C (cerrado por toxina), a las 09:30 horas, observan a una embarcación de la 4ª lista partir de una batea en la que acaba de cargar mejillón adulto en sacos. Realizada una inspección a la embarcación, su patrón manifiesta que traslada el mejillón a otra batea suya que tiene en el polígono Grove C-2 (que no está cerrado por toxina).

119.-Según lo establecido en la Orden de 14 de marzo de 1997, por la que se establecen condiciones para el traslado de moluscos bivalvos entre



viveros situados en aguas de la Comunidad Autónoma Gallega, ¿puede realizarse este traslado?

- a) Si, porque la batea de destino es suya y está en la misma Ría que la batea de origen.
- b) Si, si cuenta con autorización expresa de la Consellería del Mar.
- c) No, porque está terminantemente prohibida la extracción de mejillón de una batea situada en un polígono con toxina, sea cual sea su destino.
- d) No, porque solo está autorizado el traslado a una batea de reparqueo y con previa autorización de la Consellería del Mar.

A las 11:00 horas de este día, la embarcación de Guardacostas llega al polígono Vilagarcía A, que se encuentra en situación de no cerrado, y realiza una inspección a la batea CARLOS II.

En la inspección constatan lo siguiente: dimensiones del artefacto: 27,50 x 23 m (632,5 m²). Número de cuerdas de engorde: 360. Cuerdas chicoteadas: 200 (color del chicote branca).

120.- A la vista de estos datos, según lo dispuesto en el Reglamento de viveros de cultivos marinos en aguas de Galicia, señale todos los incumplimientos de la normativa constatados:

- a) Uno: el color del chicote tiene que ser de color rojo intenso.
- d) Dos: el color del chicote y el exceso de cuerdas chicoteadas.
- c) Tres: cuerdas chicoteadas en época no autorizada, exceso de la superficie de artefacto y exceso de la longitud autorizada del lado mayor de la batea
- d) Cuatro: exceso de cuerdas chicoteadas, exceso de la superficie máxima del artefacto, color del chicote y cuerdas chicoteadas en época no autorizada.

121.- En el mismo polígono de Villagarcía A se encuentra una embarcación de la 4ª lista junto a una batea, de la cual se está procediendo a cargar mejillón adulto a granel en la embarcación. Señale si esta operación debe estar documentada según la Orden de 8 de febrero de 2008, que regula,



entre otros aspectos, el transporte de moluscos bivalvos, equinodermos, tunicados y gasterópodos marinos vivos:

- a) Si, por una autorización específica emitida por el Departamento Territorial competente.
- b) Si, por un documento de origen.
- c) Si, por un documento de registro.
- d) No, pues el documento obligatorio se emitirá después de desembarcar el producto en puerto.

122.- El buque bateiro pretende descargar el mejillón en un puerto próximo. De entre los siguientes puertos, señale cual no está autorizado para la descarga de mejillón, según establece la Orden de 11 de diciembre de 2008, por la que se regula la descarga de mejillón cultivado en viveros flotantes de Galicia y su control:

- a) Rianxo
- b) O Xufre, en la Illa de Arousa
- c) Vilanova de Arousa
- d) O Grove.

123.- En una batea de este mismo polígono se está encordando semilla de mejillón. Según la Orden de 26 de octubre de 2000, la extracción de semilla de mejillón en bancos naturales que están colocando en las cuerdas colectoras, en esta fecha se considera:

- a) Prohibida, ya que se autoriza entre el 1 de diciembre y el 30 de abril.
- b) Prohibida, ya que se autoriza entre el 1 de enero y el 30 de junio.
- c) Autorizada, ya que se autoriza entre el 1 de noviembre y el 31 de julio.
- d) Autorizada, ya que se autoriza entre el 1 de septiembre y el 30 de abril..

124.- Según la vigente Ley de pesca de Galicia, entre las siguientes, señale cual es una infracción muy grave en materia de acuicultura:

- a) Exceso de capacidad autorizada para el cultivo por exceso de cuerdas o de longitud de las mismas.



- b) Incumplimiento de las normas que regulan la autorización administrativa así como las condiciones establecidas en dicha autorización para el traslado de especies entre viveros.
- c) Alteración de las características o incumplimiento de las condiciones establecidas en el título administrativo que habilita la explotación de cultivos marinos o auxiliares.
- d) Incumplimiento de las normas que regulan la autorización administrativa así como las condiciones establecidas en dicha autorización para el cambio de sistema de los viveros de cultivos marinos.

SUPUESTO PRÁCTICO 7

El día 3 de julio de 2025, se observa a una embarcación de la 3ª lista realizando extracción de solénidos (navaja y longueirón) con subministro de aire desde superficie. A bordo hay un buceador de socorro que actúa como jefe de equipo y en el agua hay dos buceadores faenando, todos ellos pertenecientes a la tripulación de la embarcación referida. La profundidad de trabajo en la que se encuentran es de 14 metros.

125.- Según el Real Decreto 550/2020, por el que se determinan las condiciones de seguridad de las actividades de buceo, en cuanto al personal mínimo en el buceo extractivo con técnica de subministro de aire desde superficie, señale si esta tripulación está actuando de acuerdo con la legalidad establecida por la normativa vigente:

- a) No, ya que se exigen 3 miembros: un jefe de equipo, un solo buceador en el agua y otro buceador de socorro a bordo de la embarcación, que no podrá ser el jefe de equipo.
- b) Si, ya que se exigen 3 miembros: un jefe de equipo, uno o dos buceadores en el agua y un buceador de seguridad, preparado para intervenir en todo momento, pero este último no será necesario cuando haya dos buceadores en el agua.
- c) Si, ya que solo se exigen 2 miembros: un jefe de equipo que hará de buceador de socorro preparado para intervenir en todo momento y un buceador en el agua.



d) No, ya que se exigen 4 miembros: un jefe de equipo, dos buceadores en el agua y un buceador de socorro, preparado para intervenir en todo momento.

126.- Según el Real Decreto 550/2020, en el caso hipotético de que estuviesen efectuando buceo extractivo en apnea, deberían cumplir que:

- a) La unidad mínima de buceo fuese la pareja, únicamente.
- b) El límite de profundidad fuese de 7 m, únicamente.
- c) La unidad mínima de buceo fuese la pareja y el límite de profundidad fuese de 7 m.
- d) La unidad mínima de buceo fuese la pareja y el límite de profundidad fuese de 12 m.

127.- Según el Decreto 64/2008, do 27 de marzo, para la extracción de este recurso en aguas de competencia autonómica, la titulación exigida a esta tripulación en esta jornada será la certificación profesional de:

- a) Recolector de recursos específicos con técnicas de buceo.
- b) Recolector submarino.
- c) Recolector en apnea.
- d) Ninguna de las anteriores resulta válida.

128.- Si bien, los buceadores cuentan con la titulación exigida para la extracción de este tipo de recursos, en cuanto a la profundidad de trabajo en la que se encontraban faenando, señale si están cumpliendo con lo establecido para la titulación regulada en Decreto 64/2008, do 27 de marzo:

- a) Si, ya que a titulación exigida los habilita para faenar hasta un máximo de 15 m.
- b) Si, ya que la titulación exigida los habilita para faenar hasta un máximo de 18 m.
- c) No, ya que la titulación exigida los habilita para faenar hasta un máximo de 10 m.
- d) No, ya que la titulación exigida los habilita para faenar hasta un máximo de 12 m.



SUPUESTO PRÁCTICO 8

El día 3 de julio de 2025 (jueves), realizando labores de inspección y vigilancia en la Ría de Pontevedra, se procede a la inspección de la embarcación ESKIO (3ª lista) que se encuentra faenando con nasas de pulpo por fuera de las líneas de referencia del anexo V y por dentro del anexo I.

En el Rol de Navegación se comprueba que la embarcación es de 4,20 GT.

Comprobadas capturas y tallas de las especies que hay a bordo, se observa que hay varios recipientes con pulpo, nécora, camarón, bogavante y santiaguiño. Pesadas y medidas, las especies alcanzan las correspondientes tallas mínimas. Sus cantidades son las siguientes:

- Pulpo: 75 kg / nécora: 8,5 Kg / camarón: 1 kg / santiaguiño: 1 kg / bogavante: 1,5 kg.

129.- Señale a que tipo de embarcación pertenece, según el arqueo, conforme al Decreto 15/2011, de 28 de enero, que regula las artes, aparejos, útiles, equipamientos y técnicas permitidas en aguas de competencia de la Comunidad Autónoma de Galicia:

- a) Tipo II.
- b) Tipo III
- c) Tipo IV.
- d) Tipo IV y V.

130.- La embarcación tiene registrada en el documento de alternancia de artes PLAN GESTIÓN PULPO-NASA 2025-2026 (ZONA I A GUARDA-PEDRA DO SAL) con fecha 3 de marzo de 2025, y número de tripulantes tres. A bordo están solo dos tripulantes. ¿Cual es la cuota máxima de pulpo que puede capturar y desembarcar en este día?

- a) 165 kg.
- b) 150 kg.
- c) 105 kg.
- d) 140 kg.



131.- Según la Resolución de 26 de marzo de 2025, que aprueba el Plan experimental para la gestión del pulpo (*Octopus vulgaris*) para la campaña 2025/2026, ¿que número máximo de nasas le corresponden a la embarcación inspeccionada, de estar todos los tripulantes a bordo?

- a) 200 nasas por tripulante enrolado y a bordo hasta un máximo de 550 nasas por embarcación.
- b) 200 nasas por tripulante enrolado y a bordo hasta un máximo de 600 nasas por embarcación.
- c) 200 nasas por tripulante enrolado y a bordo hasta un máximo de 500 nasas por embarcación.
- d) 200 nasas por tripulante enrolado y a bordo hasta un máximo de 400 nasas por embarcación.

132.- Según la Orden de 21 de diciembre de 2023, por la que se aprueba el Plan General de Explotación Marisquera para el trienio 2024-2026, ¿cual o cuales de las especies que tiene a bordo la embarcación están fuera del período autorizado para su captura?

- a) Camarón y bogavante.
- b) Bogavante y nécora.
- c) Nécora y santiaguiño.
- d) Santiaguiño.

133.- Según la Orden de 26 de octubre de 2004, por la que se regula la alternancia de artes para embarcaciones que faenen en aguas de competencia de la Comunidad Autónoma de Galicia, y una vez comprobada dicha documentación, señale si tiene la misma actualizada para faenar en esta fecha con el arte de nasa para pulpo:

- a) Si, porque tiene registrada como última anotación PLAN GESTIÓN PULPO-NASA 2025-2026 (ZONA I A GUARDA-PEDRA DO SAL).
- b) No.
- c) Non, porque el plan anotado no permite faenar en la Ría de Pontevedra.
- d) Si, porque en cualquier caso, dispone de un plazo de 24 horas para actualizarla si fuera necesario.



134.- La Resolución de 26 de marzo de 2025, por la que se aprueba el Plan experimental para la gestión del pulpo (*Octopus vulgaris*) para la campaña 2025/2026, regula, entre otros aspectos, el régimen de calado de las nasas. En función de este régimen, ¿como debe actuar el barco en relación con el calado en la zona en la que está faenando?

- a) Tendrá que levantar la totalidad de las nasas de su calado y llevarlas a puerto todos los días.
- b) Podrá dejar las nasas caladas de lunes a viernes y llevarlas a puerto durante el período de descanso semanal.
- c) En fondo superiores a 20 metros y para la totalidad de la cacea, las nasas podrán permanecer en su calado, salvo el período de descanso semanal.
- d) En fondos inferiores a 20 metros, las nasas podrán permanecer en su calado incluso en el período de descanso semanal siempre que queden sin carnada.

SUPUESTO PRÁCTICO 9

Fecha: viernes, 21 de noviembre de 2025. Puerto: Bueu. Objetivo: control de capturas.

A las 09:30 horas atraca en el muelle de Bueu la embarcación ANTONIO (3ª lista). El personal de Guardacostas le realiza una inspección, tanto documental como sobre las capturas, resultando:

En la última anotación en el registro de actividad pesquera figura “Nasa Nécora y Camarón (15K) Plan Experimental Gestión Nécora + Camarón 2025-2027-Nocturno-Modalidad B” y las especies a bordo y que se dispone a desembarcar son:

- Nécora: 3 kg; pulpo: 50 kg; camarón 1 kg;

135.- Conforme a la Resolución de 20 de junio de 2025, que aprueba el Plan experimental para la gestión de la nécora y del camarón con el arte de nasa nécora y camarón 2025-2027, ¿la captura de pulpo (en zona autorizada) como especie accesoria se ajusta a esta normativa?

- a) No, porque la especie objetivo de la nasa nécora y camarón es precisamente la nécora y el camarón y no está autorizada la captura de ninguna cantidad de pulpo.



- b) No, porque el pulpo capturado supera al total de nécora y camarón.
- c) No, porque el pulpo capturado supera el 10% del total de nécora y camarón.
- d) Si, porque la cantidad de pulpo no excede del autorizado a esta embarcación.

A las 14:30 horas llega al puerto de Bueu la embarcación SUSANA (3ª lista). El personal de Guardacostas le realiza una inspección documental y de las capturas, observando que tiene anotado en el registro de actividad pesquera: “Nasa Nécora y Camarón (15K) Plan Experimental Gestión Nécora + Camarón 2025-2027-Diurno-Modalidad C”, y las especies presentes a bordo son:

- Nécora: 30 kg; camarón: 0,5 kg; bogavante: 1 kg; pulpo: 3 kg.

136.- Según lo dispuesto en la Resolución de 20 de junio de 2025, por la que se aprueba el Plan experimental para la gestión de la nécora y del camarón con el arte de nasa nécora y camarón 2025-2027, ¿ las capturas se ajustan a esta normativa?

- a) Si, porque las especies acompañantes no superan el 15 % de las capturas de nécora a bordo.
- b) No, porque como especies acompañantes solo están autorizados peces y cangrejos.
- c) No, porque en esta modalidad no está autorizada ninguna captura de pulpo.
- d) Si, porque tanto el bogavante como el pulpo no se encuentran en veda.

A las 15:30 horas atraca en el puerto de Bueu la embarcación ROSA SEGUNDA (3ª lista). Se realiza inspección documental y de las capturas. Tiene dos tripulantes enrolados y no trae nasas a bordo.

En la última anotación del registro de la actividad pesquera figura “PLAN GESTIÓN PULPO-NASA 2025-2026 (ZONA I A GUARDA-PEDRA DO SAL)”, y las capturas a bordo son:

- Pulpo: 140 kg / nécora: 15,5 kg.



137.- Señale si las capturas cumplen con lo establecido en el Plan experimental para la gestión del pulpo para la campaña 2025-2026:

- a) Si, porque la captura de nécora no excede del 10 % del total de pulpo autorizado para esta embarcación.
- b) No, porque la captura de nécora excede el 10 % del pulpo capturado a bordo.
- c) No, porque en la zona de trabajo autorizada solo pode capturar como especies acompañantes y sen limitación de tope, peces y cangrejos.
- d) Si, porque la nécora no sobrepasa el 15 % de la cantidad total de pulpo.

SUPUESTO PRÁCTICO 10

El día 6 de junio (viernes) de 2025, cuando son las 13:00 horas, se observa atracar a una embarcación de cerco (eslora total 19 m con puerto base en Galicia), que procede al desembarque de sus capturas en el puerto de Ribeira. Realizada una inspección y finalizada la descarga de las especies se constata que desembarca, en peso vivo, un total de 8.000 kg de caballa (*Scomber scombrus*), 4.000 kg de jurel (*Trachurus trachurus*) y 1.000 kg de bacaladilla (*Micromesistius poutassou*), todas ellas capturadas en la zona CIEM 9a.

138.- Según la Orden APM/763/2017, de 24 de julio, señale si esta embarcación está afectada por lo exigido en la citada normativa en cuanto al control del desembarque de mas de 10 toneladas de determinadas especies pelágicas:

- a) Si, ya que la combinación del peso de todas las especies excede de las 10 toneladas.
- b) No, ya que ninguna de las especies desembarcadas, de por si, excede de las 10 toneladas.
- c) Si, ya que dicha norma resulta de aplicación a todos los desembarques de especies de cerco, independientemente de su cantidad.
- d) No, ya que solo se aplica para el arenque, sardina y anchoa.



139.- Según la Orden APM/763/2017, de 24 de julio, en el caso de que dicho desembarque de especies pelágicas estuviese sometido a control, la embarcación inspeccionada debe realizar:

- a) Un preaviso de, por lo menos 2,5 horas, antes del desembarque en puerto.
- b) Un preaviso de, por lo menos 1 hora, antes de su llegada a puerto.
- c) Un preaviso de, por lo menos 2,5 horas, antes de su llegada a puerto.
- d) No está obligada a realizar preaviso alguno ya que ninguna de las especies desembarcadas, de forma individual, excede de las 10 toneladas.

140.- Según la Orden AAA/2534/2015, de 17 de noviembre, que establece el Plan de gestión para los buques de los censos del Caladero Nacional del Cantábrico y Noroeste, las especies desembarcadas están todas:

- a) Autorizadas para la captura con el arte de cerco.
- b) Autorizadas para la captura con el arte de cerco, excepto la bacaladilla.
- c) Autorizadas para la captura con el arte de cerco, excepto la bacaladilla y la caballa.
- d) El arte de cerco está autorizada a capturar todo tipo de especies, siempre y cuando no estén en veda, alcancen la talla mínima y dispongan de cuota de pesca.

PREGUNTAS DE RESERVA PRIMERA PARTE (PREGUNTAS 141-145)

A) PARTE GENERAL

141. - Según el artículo 148 de la Constitución Española, las Comunidades Autónomas pueden asumir competencias en las siguientes materias:

- a) Nacionalidad, inmigración, emigración, extranjería y derecho de asilo
- b) Defensa y Fuerzas Armadas
- c) Asistencia social
- d) Legislación sobre propiedad intelectual e industrial



B) PARTE ESPECÍFICA PATRÓN

142.- Según el Decreto 50/2021, de 11 de marzo, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consellería del Mar, la verificación de las actividades extractivas, de comercialización, de transporte, de almacenaje y de transformación hasta la persona consumidora final de los productos del mar, dentro del Servicio de Guardacostas de Galicia, le corresponde:

- a) Al Servicio de Protección de Recursos
- b) Al Servicio de Búsqueda, Salvamento Marítimo y Lucha contra la Contaminación.
- c) Al Servicio de Inspección y Control de los Recursos.
- d) A la Subdirección General de Protección de Recursos

143.- Según el Decreto 153/2019, de 21 de noviembre, por el que se regula el régimen de conservación y explotación de los recursos marisqueros y de las algas, la actividad extractiva, con carácter general, se ejercerá:

- a) De lunes a viernes.
- b) De lunes a viernes, salvo festivos autonómicos.
- c) De lunes a viernes, salvo festivos autonómicos y nacionales.
- d) De lunes a viernes, salvo festivos locales, autonómicos y nacionales.

144.- Según el Decreto 15/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las artes, aparejos, útiles, equipamientos y técnicas permitidos para la extracción profesional de los recursos marinos vivos en aguas de competencia de la Comunidad Autónoma de Galicia, el horario de faena del volantín será:

- a) Diurno o nocturno, excluyentes entre sí.
- b) Diurno, calados dos horas antes del ocaso y levantados 2 horas después del orto
- c) Nocturno, calados dos horas antes del ocaso y levantados 4 horas después del orto.
- d) De lunes a las 00:00 horas a las 24:00 horas del viernes.



145.- Según el Decreto 211/1999, de 17 de junio, por el que se regula la pesca marítima de recreo, en la práctica de la pesca de recreo, la utilización de luces artificiales, de superficie o sumergidas, como foco de atracción de las especies:

- a) Está prohibida en la modalidad de pesca de recreo en superficie desde embarcación pero si está permitida en la pesca de recreo submarina.
- b) Está prohibida en la modalidad de pesca de recreo submarina pero si está permitida en la pesca de recreo en superficie desde embarcación.
- c) Está prohibida en la pesca marítima de recreo en cualquiera de sus modalidades.
- d) Está autorizada desde tierra únicamente.

PREGUNTAS DE RESERVA SEGUNDA PARTE (PREGUNTAS 146-148)

146.- En relación al supuesto práctico 10, en cuanto al horario de llegada a puerto el día de la inspección, y de acuerdo con lo fijado en el Decreto 15/2011, de 28 de enero, la embarcación inspeccionada:

- a) Cumple con la norma, ya que esta fija como tope las 16:00 horas del viernes.
- b) Incumple la norma, ya que esta fija como tope las 12:00 horas del viernes.
- c) Cumple con la norma, ya que esta fija como tope las 14:00 horas del viernes.
- d) Cumple con la norma, ya que esta fija como tope las 24:00 horas del viernes.

147.- En relación al supuesto práctico 10, en el transcurso de la inspección, los agentes comprueban las especies anotadas como capturas en el Cuaderno Diario de Pesca y verifican las cantidades realmente desembarcadas, con el fin de conocer el margen de tolerancia existente entre ambas. En este caso, y teniendo en cuenta el volumen de las especies capturadas y desembarcadas, dicho margen de tolerancia:

- a) No puede superar el 25%.
- b) No puede superar el 10%, ya que exceden de 100 kg en peso vivo.



- c) No puede superar el 20%, ya que exceden de 100 kg en peso vivo.
- d) No se permite margen de tolerancia alguna, debiendo coincidir captura y desembarque.

SUPUESTO PRÁCTICO 11

El día 21 de mayo (miércoles) de 2025, en la Ría de Vigo, observan faenar a una embarcación con un rastro de vieira, en un fondo de 12 m. A bordo, aparte de un lote de 100 kg de vieira (época, tope y zona autorizados) presenta como capturas otras especies distintas (también autorizadas en esa época y zona) que, en conjunto, dan un peso total de 14 kg. En el momento de la inspección está faenando con tres rastros de vieira (uno por cada costado y otro por la popa).

148.- Según el Decreto 15/2011, de 28 de enero, y teniendo en cuenta el volumen de las especies objetivo capturadas (100 kg de vieira) y las especies acompañantes (14 kg, que no están sometidas a ningún plan de gestión de la Consellería del Mar), el porcentaje de estas últimas es:

- a) Reglamentaria, ya que no excede del 15%, que es el máximo permitido en este caso.
- b) Antirreglamentaria, ya que excede del 10%, que es el máximo permitido en este caso.
- c) Reglamentaria, ya que no excede del 25%, que es el máximo permitido en este caso.
- d) Antirreglamentaria, ya que no se permite la captura de especies acompañantes.

